



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO

**CAC-100**

**FECHA:** 25 de agosto de 2021

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 24 de agosto de 2021 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 24 de agosto de 2021, la decisión quedará registrada en el **Acta 46 de 2021**:

1. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: "*La lucha campesina. Una experiencia organizativa de mujeres campesinas en el marco de acciones pedagógicas en defensa de la tierra y la autonomía en el Páramo de Pisba, Boyacá*" de: **Daniela Neissa Moreno**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.233.888.181 y **Luisa Fernanda Lozano Lozano**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.012.450.789, estudiantes de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050108643).

2. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: "*Habitar los márgenes urdidos existenciales y caminos errantes de una profa lisiada*" de: **Ingrid Natalia Puentes Salamanca**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.030.641.559, estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050108643).

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: "*Las prácticas lectoras de la Biblioteca Pública Municipal de Mapiripán, potenciadoras del entramado comunitario*" de: **Laura Valeria Maldonado Zamudio**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.026.261.469 y **Mayra Alejandra Sánchez Mosquera**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.010.179.730, estudiantes de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202103050108673).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: "*La pedagogía y la didáctica en los proyectos de investigación, revistas científicas y trabajos de grado de la UPN (2014-2018)*" de: **Diana Carolina Cárdenas Castro**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número 1.016.094.250 y **Laura Stefanny Silva Rivera**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía número

1.013.667.908, estudiantes de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004. (202103050108663).

5. El Consejo Académico aprobó la prórroga de estudios de posgrado de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo 031 de 2007 del Consejo Superior del siguiente estudiante de la Maestría en Educación: (202103050110233).

- **Carlos Andrés Sánchez Gualteros**, estudiante de la Maestría en Educación, identificado con C.C 1.013.646.824 y código 2016287599.

6. Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación exención para pago de estudios de posgrado para **Oscar Andrés Ardila Peñuela**, profesor catedrático adscrito al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades.

6.1. El Consejo Académico aprobó la exención en el pago de matrícula para realizar estudios de posgrado a **Oscar Andrés Ardila Peñuela**, profesor catedrático adscrito al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior y lo comprendido en el literal f del artículo 1 del Acuerdo 037 de 2016 que modificó el artículo 5 del Acuerdo 010 de 2016 del Consejo Superior. (202103150092413).

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria del Consejo Académico  
(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR